REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 781
De 1 de octubre de 2026

Que nombra a los miembros que conformarán el Consejo Interinstitucional de Certificación y Recertificación de Sub Especialista en Alergología e Inmunología Clínica.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 junio de 2008, adopta el Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las disciplinas de la Salud.

Que el artículo 4 de la precitada Ley establece que el Estado, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, a través del Ministerio de Salud, como entidad rectora de las políticas de salud, apoyará y vigilará la realización, sin discriminación alguna, del proceso de certificación y de recertificación.

Que el artículo 10 de la precitada Ley establece que las evaluaciones se realizarán como mínimo dos veces por año y serán administradas por el Consejo Interinstitucional de Posgrado o Especialidad Médica respectivo.

Que el artículo 13 de la Ley 43 de 21 de 2004, se refiere a la recertificación profesional y de carrera básica, así como de especialidades. Estas son voluntarias y administradas por el Colegio Médico de Panamá, en estrecha colaboración con las sociedades especializadas.

Que en la Resolución No. 822 de 28 de mayo de 2025, se establecen los requisitos para nombrar a los comisionados que participarán como miembros de los Consejos Interinstitucionales de Certificación y Recertificación de especialidades en Medicina de las respectivas sociedades médicas, incluyendo la recertificación de Medicina General.

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 822 de 28 de mayo de 2025, reconoce al Colegio Médico de Panamá como garante de los procesos de certificación y recertificación de la profesión Médica.

Que se hace necesaria la implementación del proceso de Certificación de Especialidades en Medicina, el cual será aplicado por el Consejo Interinstitucional de Postgrado o Especialidad Médica respectivo.

Que mediante la Nota No. FM/D/2026-0993 de 4 de junio de 2026, suscrita por el Decano de la Facultad de Medicina Encargado, Dr. Franciso Lagrutta, aportó los nombres de los representantes de dicha Institución, para que les representen ante el Consejo Interinstitucional de Certificación de Sub Especialista en Alergología e inmunología clínica.

Que mediante la Nota CMP-JD-N-224-2026 de 1 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Raquel Gutiérrez de Mock, en su calidad de Presidenta del Colegio Médico de Panamá, en coordinación con la Asociación del ramo, aportó los nombres de los representantes de dicha Institución, para que les representen ante el Consejo Interinstitucional de Certificación de Sub Especialista en Asociación Panameña De Alergología E Inmunología Clínica (APAI).

Que mediante la Nota DENSYPS-DENADOI-N-793-2026 de 1 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Paulino Vigil Jefe del Departamento Nacional de Docencia e Investigación, por conducto del Dr. Marcos Young, en su calidad de Director Ejecutivo Nacional de Servicios y Prestaciones de Salud de la Caja de Seguro Social, aportó los nombres de los representantes de dicha Institución, para que les representen ante el Consejo Interinstitucional de Certificación de Sub Especialista en Alergología e Inmunología Clínica.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADA70A19B864**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que mediante la Nota DMS-839-2026 de 7 de abril de 2026, el Ministerio de Salud, avaló los nombres de los médicos que lo representarán ante el Consejo Interinstitucional de Certificación de Sub Especialista en Alergología e Inmunología Clínica.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a los miembros que conformarán el Consejo Interinstitucional de Certificación y Recertificación de Sub Especialista en Alergología e inmunología clínica:

1. Por el Ministerio de Salud:
   DRA. YADIRA GORDON 9-723-510

2. Por el Colegio Médico de Panamá y Asociación Panameña De Alergología E Inmunología Clínica (APAI)
   DR. PAULO BARRERA 8-449-559
   DRA. OLGA MELCINA BARRERA 2-54-781

3. Por la Universidad de Panamá:
   DRA. ALANA ARMUELLES 8-825-1292

4. Por la Caja de Seguro Social:
   DRA. ROSSANA READ 8-741-1757

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de los miembros que conforman el Consejo Interinstitucional de Certificación y Recertificación de Sub Especialista en Alergología e inmunología clínica es por un período de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Resolución No. 822 de 28 de mayo de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO Salud Ministerio de Salud Panamá MINISTERIO DE SALUD

FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORÍA LEGAL salud Ministerio de Salud Panamá

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTRIO DE SALUD